



Sindicato de
Trabajadores de
la Administración
de Justicia

ES DE JUSTICIA

TI: 942357119
stajcantabria@hotmail.com
www.staj.es

CONCURSO ÓRGANOS NUEVA CREACIÓN

El Ministerio asegura que su resolución definitiva se publicará en BOE el 7 de febrero. Tenemos a vuestra disposición los listados definitivos.

De acuerdo con lo establecido en el RD 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia, **el plazo de toma de posesión** en los concursos genéricos y específicos será de **tres días si no implica cambio de localidad** del funcionario; **ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma** y **veinte días si implica cambio de comunidad autónoma**, con excepción de la **Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla**, en que **será de un mes** tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días. En los plazos indicados por días se considerarán en todo caso como naturales.

El plazo de toma de posesión **empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese**, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» o en el diario oficial de las comunidades autónomas correspondientes con competencias asumidas. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Ministerio de Justicia o, en su caso, las comunidades autónomas con traspasos recibidos podrán diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta un máximo de veinte días hábiles, comunicándolo así al órgano convocante.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

El plazo de posesión será retribuido por la Administración competente en el ámbito territorial del puesto obtenido por concurso.

MUGEJU: CAMBIO DE ENTIDAD MÉDICA

Recordar que durante el mes de enero está abierto el plazo para cambiar de entidad médica. Para ello es necesario remitir por correo, fax o en las propias oficinas de la Mutualidad el impreso oficial, que tenemos a vuestra disposición, y que puede obtenerse también en la Web de la Mutualidad (a la que se accede a través de la página del Ministerio, www.mjusticia.es)

En el BOE de 3 de enero se publicó el concierto de la MUGEJU para la prestación de asistencia sanitaria para el 2007, y la relación de entidades médicas que lo han suscrito, y por las que podemos optar, son las siguientes: **ADESLAS, ASISA, CASER, DKV, NUEVA EQUITATIVA, MAPFRE CAJA SALUD, SANITAS**, además del **INSS**.

Por otra parte, en cuanto a la asistencia sanitaria en el extranjero, en el BOE de 17 de enero se ha publicado también la adjudicación del contrato de asistencia sanitaria en viaje en el extranjero para mutualistas de MUGEJU, correspondiendo dicha asistencia a la entidad **SOS, Seguros y Reaseguros, S.A.**

staj. 19-1-2007